FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VIDELA & ASOCIADOS S.A.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

"FUNDACIÓN INTEGRA"

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

JARDIN INFANTIL "GRANERITOS" (VALAPARAÍSO)

Nº INT FMM 0426-2015 (0979-2014)

En Viña del Mar, a 23 de febrero de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional (S), doña **CINDY CATERINE ZAMORA PALACIOS**, cédula de identidad N° 13.187.897-4, ambas domiciliadas en calle 7 Norte N° 1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, **VIDELA & ASOCIADOS S.A.**, RUT., 76.135.162-1, representada por don **RENÉ CLAUDIO GUERRA CAÑETE**, cédula de identidad Nº 10.199.408-2, ambos domiciliados en Marchant Pereira N° 2107, Ñuñoa, en adelante "la empresa prestadora de servicios", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: las partes vienen en declarar que:

a) Con fecha **16 de diciembre de 2014**, celebraron un contrato de prestación de servicios, consistente en la inspección técnica de obras para la Construcción de Ampliación del Jardín Infantil **"Graneritos"**, de la comuna de **Casablanca**, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.
b) Estiman necesario rectificar el citado contrato, en los términos que a continuación se expresa.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar los plazos del servicio otorgado por el proveedor, siendo prorrogado hasta el día **28 de febrero de 2015**.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará a la empresa prestadora de los servicios por el servicio encomendado en éste anexo de contrato la suma de $6.369.922.- (seis millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos veintidós pesos) exentos de IVA.

Según cuadro adjunto, se describe los honorarios y forma de pago mensual:

Región	Jardín Infantil	Comuna	Honorario (bruto)	desde	hasta
5	Graneritos	Casablanca	4.549.944	16-01-2015	16-02-2015
5	Graneritos	Casablanca	1.819.978	17-02-2015	28-02-2015

FUNDACIÓN INTEGRA

Se deja constancia que los pagos señalados serán de acuerdo a las fechas que corresponda el cumplimiento del mes trabajado y el último estado de pago (marzo), haciéndose efectivo una vez que las obras se encuentren recepcionadas sin observaciones, es decir, los servicios contratados consideran posibles aumentos de plazos de las obras que serán supervisadas, sin corresponder un pago adicional por éste concepto.

Por su parte se deja constancia que Fundación Integra podrá reclamar contra el contenido de la factura en el plazo máximo de 30 días corridos, todo ello en conformidad al artículo 3° de la Ley N° 19.983.

CUARTO: Además, las partes acuerdan modificar lo indicado en la cláusula tercera letra c) párrafo cuarto del contrato principal sólo en los siguientes términos: Para el desempeño de las labores señaladas de Asesoría a la inspección, se establece que desde el 02 de enero de 2015 las **visitas son de 5 veces a la semana** y que tienen una duración mínima de 3 horas en la obra.

QUINTO: En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.

RENÉ CLAUDIO GUERRA CAÑETE
PROFESIONAL
C.I. 10.199.408-2

CINDY CATERINE ZAMORA PALACIOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA